POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

RST ASOCIADOS PROJECT SAS, en su propósito organizacional orientado a servicios de Contact Center en todas sus modalidades; se compromete con el desarrollo de trabajos seguros y eficientes, que garanticen la calidad, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, como también el cumplimiento de lineamientos legales como resultado integral sobre la vida de las personas, servicios y productos, por ende, establece:

- El uso de los equipos y dispositivos tecnológicos como computadores, teléfonos celulares son herramientas para facilitar la ejecución del trabajo y que de su adecuado uso se logran resultados eficientes, pero la excesiva visita a páginas de internet, llamadas personales y mensajes de texto, incluyendo aplicaciones de redes sociales puede ser una distracción, lo que interfiere con la seguridad de los empleados, la calidad y la productividad, por lo cual está prohibido su uso en las áreas de trabajo del Call Center.

- El uso de teléfonos móviles en la empresa mientras se esté ejecutando tareas en los que se involucre Acciones propias operativas en el callcenter, está prohibido.

- Los empleados que trabajen en áreas administrativas pueden recibir o hacer llamadas de negocios en zonas seguras designadas, tales como oficinas, área de descanso o ciertas áreas al aire libre fuera de la corriente de la actividad, lejos de peligros, considerando su eficiencia en el desempeño laboral, y sin generar divulgación de información que sea de carácter confidencial o restringido sin la previa autorización del Cliente, Jefe inmediato, Gerencia o general, o Presidencia, según aplique.

- RST ASOCIADOS PROJECT SAS no es responsable de la pérdida de los teléfonos celulares personales u otros aparatos electrónicos de propiedad que sean portados, custodiados o manipulados en las áreas de trabajo, su uso está prohibido dentro de las áreas de trabajo del Call Center, y no es posible su ingreso por parte del personal, siendo resguardados en los loker´s asignados para cada asesor del call.

- El uso de la función de cámara/video en teléfonos móviles u otros dispositivos de grabación de audio o de vídeo dentro de las áreas internas de la empresa está prohibida sin el permiso previo expreso del Director TI. Las únicas excepciones a esta restricción incluyen grabaciones material didáctico para formación, y de seguridad interna como requisito indispensable para el desarrollo de su trabajo, es decir que se pueden fotografiar escenas de incidentes de seguridad y de la documentación pertinente o de un evento patrocinado por la empresa, como también para procesos de carácter investigativo por los entes de control, ARL, o de tipo judicial.

- El uso de la función de cámara/video en teléfonos móviles u otros dispositivos de grabación de audio o de vídeo dentro de la empresa puede constituir no sólo una invasión de la privacidad de los trabajadores, puede ser una violación de la seguridad que puede comprometer la salvaguardia de RST ASOCIADOS PROJECT SAS, información de propiedad y propiedad intelectual. Esta prohibición es para todas las instalaciones de RST ASOCIADOS PROJECT SAS incluyendo, pero no limitado a la Sede Administrativa ubicada en el Edificio Mezco de la calle 122 autopista Norte.

Nota: Estas disposiciones no se aplican a la cámara CCTV utilizado para propósitos de seguridad, que se rigen bajo diferentes reglamentaciones.

Esta política está sujeta a las leyes y regulaciones colombianas aplicables.

Ing. HUGO ANDREZ BUSTOS RESTREPO
DIRECTOR IT Y OFICIAL DE SI
RST ASOCIADOS PROJECT SAS